

RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 053 de 2020 y se prorroga el término para convocar la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020-2022 "

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA, En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley y el Acuerdo 012 de 2012.

Que, el parágrafo 2º, del artículo tercero de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", ordena la aplicación transitoria de las reglas allí contenidas al personal de las contralorías territoriales.

Que el Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", consagra en su artículo 3 lo concerniente a la conformación de la comisión de personal para todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, que deberá estar conformada... "por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."(...)"

Que el Capítulo 2 del Título 14 del Decreto 1083 de 2015 se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, en lo relativo a: Convocatoria, calidades, inscripciones, divulgación, jurados, lista de votantes, votaciones, escrutinio, reclamaciones, elección, empate, periodo, faltas, participación de provisionales, capacitación (...).

Que en virtud de lo establecido en la Resolución No. 053 de 2020, se llevó a cabo la convocatoria correspondiente para la inscripción de servidores de carrera administrativa interesados en hacer parte de la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que luego de cumplido el termino de inscripción, establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 053 de 2020, resultó un (1) candidato inscrito, por lo anterior, y para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso electoral, deberán inscribirse al menos cuatro (4) candidatos que acrediten los requisitos previamente señalados.

Que en virtud el artículo 7 del Decreto 1228 de 2005, se establece la posibilidad de prorrogar, el término anterior, teniendo en cuenta que: "Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Jefe de la Unidad de Personal o ante quien haga sus veces en la respectiva entidad o en la



RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 053 de 2020 y se prorroga el término para convocar la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020-2022 "

dependencia regional o seccional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual."

Que el artículo 17 del Decreto 1228 de 2005 establece, (...) "En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final el período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho."

Que en virtud de lo anterior se hace necesario ampliar por un término de cinco (5) días hábiles, la inscripción de los aspirantes a la Comisión de Personal.

Por lo antes expuesto la Contralora Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 053 de 2020, el cual quedará así:

Convocar de manera virtual para el día 01 de junio de 2020 en el horario de 9:00 a 11:00 a.m. a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, provisionales y de libre nombramiento y remoción para que participen en la elección de dos (2) representantes y dos (2) suplentes de los empleados públicos.

La reunión se convocará por medio de la plataforma Meet de Google al siguiente enlace https://meetingsemea20.webex.com/meet/pr955046968 y la elección se realizará online por medio de un formulario Drive de google.

ARTICULO SEGUNDO.

Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 053 de 2020, en el sentido de prorrogar el término de inscripción para la conformación de la Comisión de Personal, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 20 de mayo y hasta el 27 de mayo de 2020, el cual quedará así:

Que los funcionarios interesados en ser candidatos en la elección de los representantes y suplentes en la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva deberán inscribirse al correo administracion@contralorianeiva.gov.co, a partir del día 20 y hasta el 27 de mayo de 2020 a las 06:00 p.m., remitiendo la siguiente información:

- 1. Nombre y apellidos de los aspirantes.
- 2. Número de documento de identificación
- Manifestación expresa de que cuenta con las calidades de los representantes de los empleados.

_

¹ Subravado nuestro.



RESOLUCIÓN No. 054 DE 2020

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 053 de 2020 y se prorroga el término para convocar la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020-2022 "

ARTICULO TERCERO.

Modificar el artículo Cuarto de la Resolución No. 053 de 2020 la cual quedará así: "La Profesional Especializada II de la Secretaría General el día 28 de mayo de 2020, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos y organizará la votación, de tal manera que garantice el derecho a votar".

ARTICULO CUARTO:

Modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 053 de 2020, la cual quedará así: "Los jurados de votación serán designados por la Contralora Municipal el día 28 de mayo de 2020.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTICULO QUINTO:

La presente Resolución será difundida ampliamente a través de los correos institucionales de los funcionarios y se publicará en la

página web de la entidad.

ARTICULO SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 19 días del mes de mayo de 2020

ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA Contralora Municipal

EMONDO DONNERS

Revisado por: Jaime Enrique Jiménez López Secretario General 19-05-2020

Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento; lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma